

Implementación del Sistema APPCC en empresas de alimentación animal (y II)

El Sistema APPCC es un sistema de gestión de la calidad obligatorio que debe interpretarse como una herramienta de gran utilidad para las empresas. En MG nº 246 mayo/junio 2012 se abordaron las bases para su implementación. A continuación, se expone su aplicación concreta en empresas pequeñas, que producen para su propio consumo.



A. Arriaga
Departamento
Desarrollo Rural,
Industria, Empleo y
Medio Ambiente.
Gobierno de Navarra.

Empresas de pequeño tamaño son aquellas en las cuales una o dos personas están involucradas en todas las tomas de decisiones y en una amplia variedad de tareas. En el sector de la alimentación animal, las empresas de fabricación de piensos animales para sus propias necesidades de consumo cumplen esta perspectiva.

El preámbulo 15 del Reglamento 183/2005 comenta que a la hora de aplicar los principios APPCC, debe proveerse un margen de flexibilidad suficiente para empresas en las que no se pueden identificar puntos críticos de control o para evitar cargas innecesarias en la conservación de documentos. Así mismo los artículos 6.5 y 7.2 dicen que la autoridad competente puede adoptar medidas para facilitar la aplicación del sistema APPCC y pueden tener en cuenta la naturaleza y el tamaño de la empresa de piensos cuando se intente acreditar la aplicación del APPCC.

Esta flexibilidad, también recogida en el Reglamento 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, ha sido interpretada en el área de producción de alimentos para consumo humano mediante el documento http://ec.europa.eu/food/food/biosafety/hygienelegislation/guidance_doc_haccp_es.pdf (6).

Esta simplificación, según determina el documento mencionado, debe ser “proporcional y estar basado en el riesgo teniendo en cuenta los peligros vinculados al tipo de alimento y el proceso que se aplica”. “Cuando por medio de los pre-requisitos se alcanza el objetivo de controlar los peligros presentes en los alimentos, debe considerarse, sobre la base del principio de proporcionalidad, que se han cumplido las obligaciones establecidas

conforme a las normas de higiene alimentaria y que no hay necesidad de cumplir la obligación de crear, aplicar y mantener un procedimiento permanente basado en los principios APPCC” (6).

Si se analizan los datos del sector de actividad de la alimentación animal observamos que de los 2.459 establecimientos dedicados a la fabricación de piensos (códigos C y E del Real Decreto 821/2008), el 47% son establecimientos de autoconsumo sin fabricación de pienso medicamentoso (3).

En 2007, estas empresas producían alrededor de 2,18 millones de toneladas (el 10% del total nacional) de las cuales el 12% era para porcino y el 88% para vacuno (4).

Normalmente, suelen ser establecimientos de muy pequeño tamaño que fabrican en entorno local, con aprovisionamiento de materias primas locales y que solo realizan el molido y la mezcla de materias primas y correctores vitamínico-minerales (ver diagrama de flujo en Figura 5). Van desapareciendo poco a poco por las grandes dificultades para cumplir con las exigencias sanitarias y el cumplimiento de certificaciones (4).

Si se analizan las fuentes de riesgo sanitario en el sector de alimentación animal, las alertas sanitarias en alimentación animal durante 2011 en la Unión Europea se distribuyeron de la siguiente manera: de las 19 alertas, el 74% fueron por materias primas. Y de estas materias primas con riesgo, el 70% eran vegetales, 15% origen animal y 15% minerales. La principal causa de las alertas fue la presencia de sustancias indeseables- 63% (arsénico, dioxinas, micotoxinas)(3).

Analizando las comunicaciones a la Red de Alerta Nacional (SILUM)(3) en 2011, observamos que el 87% de las co-

municaciones por incidencia sanitaria en alimentación animal fueron debidas a materias primas.

A la vista de estas reflexiones, hemos de considerar que en el subsector de proveedores de materias primas debe incrementarse el esfuerzo del sistema APPCC y el control que la Administración Pública realiza sobre el mismo, teniendo como tenemos un sector de alimentación animal fuertemente dependiente del exterior.

Para los establecimientos de autoconsumo, se propone aplicar el procedimiento de flexibilización requerido en el artículo 6.5 del Reglamento 183/2005 para el sistema APPCC en los establecimientos de pequeño tamaño, entendiéndose por tales:

- Establecimientos de autoconsumo registrados en la actividad E, >>

Cuadro II. Análisis de peligros en establecimientos de pequeño tamaño.					
Fase	Peligro	Probabilidad	Gravedad	Posibilidad Actuación	Nivel Riesgo
Recepción materias primas	Biológico	2	3	Baja	6
	Químico	2	3	Baja	6
	Físico	2	1	Baja	2
Almacenamiento de materias primas	Biológico	2	3	Alta	6
	Químico	1	2	Alta	2
	Físico	1	1	Alta	1
Molido	Biológico	1	3	Alta	3
	Químico	1	2	Alta	2
	Físico	1	1	Alta	1
Mezclado	Biológico	1	3	Alta	3
	Químico	1	2	Alta	2
	Físico	1	1	Alta	1
Almacenamiento del pienso	Biológico	2	3	Alta	6
	Químico	1	2	Alta	2
	Físico	1	1	Alta	1

Cuadro III. Prerrequisitos para control de peligros en la fase de recepción de materias primas y de almacenamiento.			
Prerrequisito	Importancia /Riesgo	Actuación	Registros
Compras y homologación de proveedores	Poca capacidad de negociación con proveedores – gasto elevado	Solo hacer control organoléptico a la recepción y humedad	Registro entrada materias primas
Mantenimiento y calibración de instalaciones y equipos	Calibración poco importante (salvo coccidiostáticos)	Programa mantenimiento y solo verificación periódica de balanza	Registro de mantenimiento de molino y mezcladora
Limpieza y desinfección	Importante – capacidad de actuación	Completo	Registro de limpieza y desinfección
Control de plagas	Importante - autogestión	Completo	Registro control plagas
Programa de formación y cualificaciones	Difícil – dependiendo de asociaciones, sindicatos, etc.	No	Organizado por la Administración u organizaciones profesionales
Procedimiento de trazabilidad, retirada de piensos y comunicación a la AACC	Importancia alta	Diseño propio sencillo. Muestroteca periódica	En base a registro de materias primas y registro de formulación/fabricación
No conformidades y reclamaciones de cliente	Ninguna importancia	No	No
Almacenamiento y transporte	Higiene del almacenamiento	Control del almacenamiento materias primas y elaborados	Registro de limpieza y desinfección
Plan de gestión de residuos	Salvo piensos medicados, escasa generación de residuos y asimilables a urbanos	No	No



AGITADORES Balsa



BATIDOR PORCINO



SEPARADOR PURÍN



BATIDOR VACUNO



BIOGAS



PRIMER FABRICANTE NACIONAL ESPECIALIZADO EN PURINES DE VACUNO Y PORCINO

Solicite mas información a su distribuidor o al 938862366



Vea los videos de funcionamiento en : www.segales.net

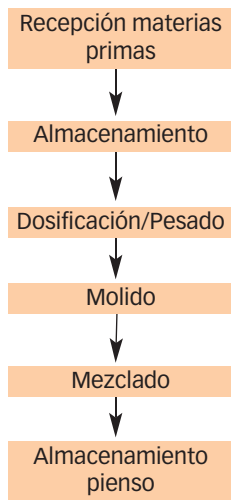


Figura 5. Diagrama de flujo en fabricantes de autoconsumo (sistema flexible APPCC).

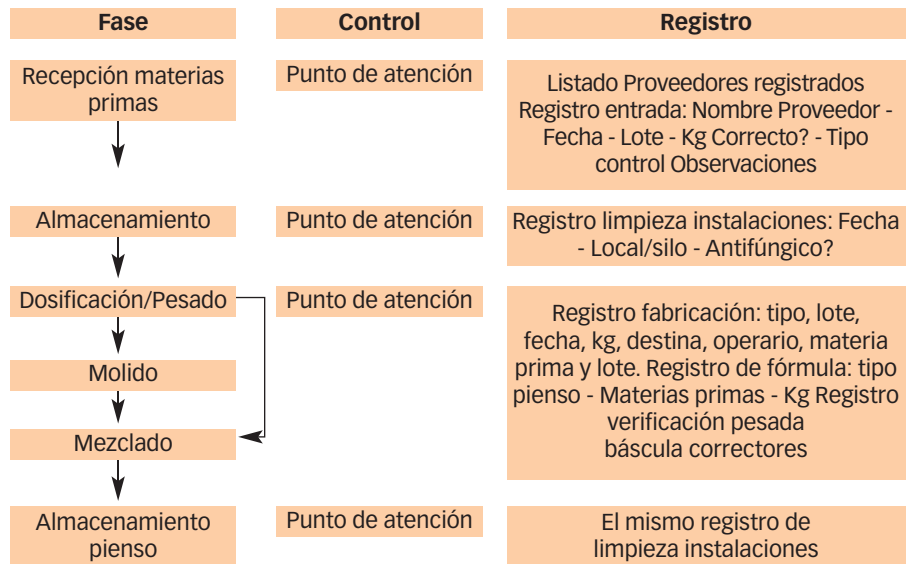


Figura 6. Diagrama de flujo: fabricación de autoconsumo.

autorizados o registrados (del RD 821/2008).

- Producción anual de pienso inferior a 50.000 t/año.
- Sin fabricación de pienso medicamentoso.

En estos establecimientos, el análisis de peligros puede ser como muestra el Cuadro II.

Solo las fases de recepción de materias primas, por su calidad intrínseca, y las fases de almacenamiento son las que tienen riesgos relevantes que deban ser controlados, por el sistema flexible de APPCC, en este tipo de fabricantes.

El control de estos peligros se realizará mediante la aplicación de los siguientes Prerrequisitos (Cuadro III).

Como consecuencia del sistema flexible, el diagrama de flujo incluidos los puntos de atención y registros documentales, quedarían como se detalla en la Figura 6.

Conclusiones:

- El sistema APPCC en un sistema de gestión de la calidad, obligatorio y muy útil para la gestión de la seguridad alimentaria.
- Está formado por dos partes interrelacionadas: los Prerrequisitos y el APPCC como tal.
- Para su implantación con éxito debemos incidir en: correcta preparación y planificación, formación y entrenamiento del personal, comunicado en

toda la empresa y compromiso total con la seguridad alimentaria.

- La implantación del sistema APPCC en empresas de alimentación animal de pequeño tamaño, debe hacerse de forma flexible si queremos que se aplique con eficiencia.
- Los fabricantes de autoconsumo, deben tener en cuenta que pueden existir otros peligros, aparte de los aquí expuestos, relacionados con las condiciones particulares de su sistema de explotación, y que deberán ser objeto de control.
- No obstante, los criterios de flexibilización deberían ser adoptados a nivel nacional (quizá en el formato de Guía genérica), aplicados en todas las Comunidades Autónomas y por lo tanto consensuados e implementados desde la Comisión Nacional de Coordinación en materia de Alimentación Animal creada por Real Decreto 1144/2006(7). ■

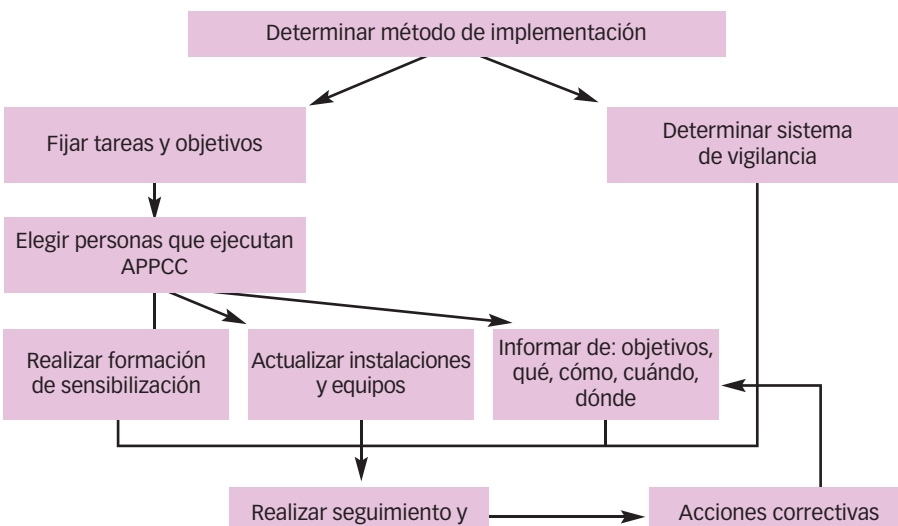


Figura 4. Implementación del sistema APPCC.

Las opiniones expresadas en este artículo son exclusivas del autor, y no tienen por qué ser compartidas por la Organización dónde trabaja.

Bibliografía en poder de la redacción a disposición de los lectores interesados (mundoganadero@eumedia.es)

Fe de erratas. En la anterior entrega la figura 4 era incorrecta. La que debe tomarse en consideración es la que se incluye a la izquierda.